

## DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

NESSIE NANCY BAÑUELOS DOMÍNGUEZ, Directora General de Desarrollo Social en Azcapotzalco, en los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículos 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 117, fracciones I, II y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 121, 122 Bis, fracción II, inciso E, 50 y 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; lo dispuesto por los artículos 128, fracciones I, II, VIII y IX y 134, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y artículo 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, Emito el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:**

- \*. Apoyo a personas con discapacidad.
- \*. Programa atención y alimentación a niños, niñas y personal docente de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS)
- \*. Por tu familia: Pesemos menos, vivamos más.
- \*. Programa de entrega de barras nutricionales a niños y niñas de primaria.
- \*. Apoyo de lentes a estudiantes de primaria, secundaria, preparatoria y adultos mayores.
- \*. Programa de ayuda para unidades habitacionales.

### **CONSIDERANDO**

I.- Que por mandato constitucional el varón y la mujer son iguales. Que es obligación del Estado establecer políticas sociales para proteger a los gobernados, mediante acciones que garanticen sus derechos civiles y públicos, así como velar permanentemente por el respeto de sus garantías individuales.

II.- Que constitucionalmente se previene que toda persona tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, misma que el Estado debe garantizar. Que el Estado debe garantizar a todos los gobernados un ambiente vital libre de violencia, dentro de un marco de igualdad, seguridad, equidad, fraternidad, paz social, estabilidad, libertad, dignidad e institucionalidad.

III.- Que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que toda la normatividad inherente que derive de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos debe definir las bases y modalidades para garantizar el acceso de la ciudadanía a los servicios de atención.

IV.- Que la Delegación Azcapotzalco, es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

V.- Que es de interés general construir, mantener y rehabilitar centros de atención social así como atender y vigilar su adecuado funcionamiento.

VI.- Que para el mejor cumplimiento de los fines que persigue la Administración Pública en Azcapotzalco, es importante innovar, complementar, rediseñar y actualizar, dentro del marco legal, tanto el Programa Delegacional como, en su caso, los programas parciales de ésta demarcación territorial.

VII.- Que es competencia del Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco, administrar los Centros Sociales y de Asistencia Pública cuya administración no esté reservada a otra unidad administrativa.

VIII.- Que es un compromiso social permanente el promover valores y fomentar actividades orientadas a desarrollar el espíritu y el sentido de la solidaridad social.

IX.- Promover, coordinar e implementar los programas de salud, así como campañas para prevenir y combatir la farmacodependencia, el alcoholismo, la violencia o la desintegración familiar, en el ámbito de su competencia territorial.

X.- Que la Delegación Azcapotzalco tiene personalidad jurídica y patrimonio para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

XI.- Que la Delegación Azcapotzalco tiene competencia dentro de su jurisdicción en materia de servicios, actividades sociales y demás que señalen las leyes. Que, además, el ejercicio de tales atribuciones se realiza siempre de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables a cada materia y respetando las asignaciones presupuestales.

XII.- Implementar acciones tendientes a la realización de ferias, exposiciones y eventos vinculados a la promoción de actividades culturales y recreativas dentro de la demarcación territorial del Órgano Político-Administrativo. Prestar los servicios públicos atribuidos por la Ley y demás disposiciones aplicables dentro del marco de las asignaciones presupuestales; las demás que le otorguen el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los reglamentos y los acuerdos que expida el Jefe de Gobierno.

XIII.- Que los Actos de la Administración Pública del Distrito Federal, darán atención a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

XIV.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas en relación con los trámites y procedimientos sustanciados a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, se hace del conocimiento del público en general la determinación del titular de la Delegación Azcapotzalco respecto de las Reglas de Operación del Programa Social denominado: "Apoyo a personas con discapacidad, Programa de atención y alimentación a niños, niñas y personal docente de los Centros de Desarrollo Infantil CENDI, Por tu familia: Pesemos menos, vivamos mas, Programa de entrega de barras nutricionales a niños y niñas de primaria, Apoyo de lentes a estudiantes de primaria, secundaria, preparatoria y adultos mayores y Programa de ayuda para unidades habitacionales", mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

XV.- Que los Actos de la Administración Pública del Distrito Federal, darán atención a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

## **APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

### **a). Antecedentes.**

Este programa dio inicio en el 2013 con un presupuesto inicial de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil de pesos 00/100 M.N) con el cual se atendió a una población de 1600 apoyos y en 2014 el presupuesto fue de \$2,400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N) atendiendo a 699 personas. El beneficiar a las personas con discapacidad, a través de apoyos para fortalecer sus condiciones de vida, propiciar el trato justo para aminorar el aislamiento, la desigualdad y contribuir a fortalecer las condiciones de vida de las personas con discapacidad de escasos recursos y con problemas de discapacidad motora y auditiva que se encuentren en condiciones de alto grado de vulnerabilidad que vivan en la Delegación Azcapotzalco, por tal motivo este año se incrementara el monto asignado.

### **b). Alineación Programática.**

#### **Apoyo a Personas con Discapacidad**

<b>Alineación</b>	<b>Área de Oportunidades</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Meta Sectorial</b>	<b>Política Pública</b>
Programa Sectorial "Desarrollo Social con Equidad e Inclusión"	Salud	Fortalecer la condición de vida de las personas con capacidades diferentes y en condición de vulnerabilidad.	Propiciar la cobertura del 100% de la población de personas con discapacidad, se promoverán los mecanismos necesarios para que se incrementen los apoyos de manera progresiva y mejoren los resultados.	En coordinación con la Secretaría de Salud del Distrito Federal y con el Programa de Apoyo a Discapacitados, perteneciente al DIF del Distrito Federal

c). El programa está enfocado para beneficiar a este sector específico del total de habitantes de la demarcación que es de 414, 711 habitantes que residen en Azcapotzalco, 8 mil 992 padecen alguna discapacidad, es decir el 21.14 del total. Se pretende brindar apoyos en especie a personas con discapacidad que corresponden al 11.12%, ante la situación de pobreza acelerada en la que se encuentran los discapacitados. Como grupo se encuentran en una situación de pobreza y extrema pobreza que agudiza su situación actual.

Adicionalmente las condiciones económicas de las familias, llevan a las personas con discapacidad a un mayor deterioro de su salud y de las condiciones sociales de integración.

### **I. Dependencia o Entidad Responsable**

- 1.1. Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de gasto\*)
- 1.2. Subdirección de Equidad Social (Unidad Administrativa Responsable de la operación del programa\*)
- 1.3. Jefatura de Unidad de Equidad Social (Unidad de apoyo técnico –operativo del programa\*) Opera las etapas de requisitos y procedimientos de acceso, el procedimiento de instrumentación.
- 1.4. Jefatura de Programas Sociales será la encargada de realizar los mecanismos de evaluación en campo y la vinculación con otros programas sociales.

\*De acuerdo con el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.

### **II. Objetivos y alcances.**

- 2.1. En congruencia con la política social del Gobierno del Distrito Federal, el Programa de Apoyo a Personas con Capacidades Diferentes.
- 2.2. Busca generar condiciones favorables para que las personas con discapacidad, puedan acceder a una mayor independencia, evitar la desigualdad y contribuir a una mejor integración en su entorno social y familiar.
- 2.3. El apoyo consiste en; sillas de ruedas, bastones, muletas, prótesis y aparatos auditivos.
- 2.4. La población a la que se dirige este programa son personas con discapacidad motora y auditiva que se encuentren en condiciones de alto grado de vulnerabilidad y que vivan en la Delegación Azcapotzalco.

### **Objetivos Específicos.**

- 2.5. Beneficiar a las personas con discapacidad, a través de apoyos para fortalecer sus condiciones de vida, propiciar el trato justo para aminorar el aislamiento, la desigualdad y contribuir a fortalecer las condiciones de vida de las personas con discapacidad de escasos recursos.
- 2.6. Con estas acciones se garantiza el derecho a la protección social, el derecho a la salud y el derecho a un nivel de vida adecuado.
- 2.7. Este programa es de carácter universal y pretende llegar a todos los ciudadanos sin distinción y preservando la igualdad de género.

### **Alcances.**

- 2.8. La población a la que va dirigido este programa son personas con discapacidad motora y auditiva que se encuentren en condiciones de alto grado de vulnerabilidad y que vivan en la Delegación Azcapotzalco.

Se entenderá por personas con discapacidad a aquellas a las que por su condición de nacimiento o de manera involuntaria hayan adquirido durante el proceso de su vida una discapacidad, a través de una enfermedad crónica degenerativa y se vean imposibilitadas para desempeñar su vida plenamente.

Para propiciar la cobertura del 100% de la población de personas con discapacidad, se promoverán los mecanismos necesarios para que se incrementen los apoyos de manera progresiva y se mejoren los resultados; así mismo, se promoverán acciones necesarias para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo. Así como apoyar en los casos particulares, la canalización de estos a la vida productiva de la demarcación.

### **III. Metas Físicas.**

- 3.1. Se realizará la aplicación de estudios socioeconómicos para beneficiar a 690 personas con discapacidad (motriz y auditiva) permanente, que le impida desenvolverse plenamente en el ámbito familiar y social. A través de un apoyo según la necesidad y el tipo de discapacidad, durante el ejercicio 2015, para consolidar el proceso de articulación y participación de las personas beneficiadas, permitiendo reforzar sus condiciones personales, familiares y sociales hacia la construcción de una vida plena.

3.2 Con este programa se beneficiara hasta 690 personas en este 2015, que vivan en Azcapotzalco, para lograr el desarrollo y eficacia del programa se proponen procedimientos y mecanismos que regulen y transparenten el acceso de los solicitantes al programa de apoyo a personas con esta discapacidad.

3.3. La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Equidad Social, calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2015, así como la asignación oportuna de los apoyos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del D.F.

3.4. Con base en las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevas personas beneficiadas, así como el periodo de incorporación y se promoverán los mecanismos necesarios para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo a que se refiere.

#### **IV. Programación Presupuestal.**

4.1. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas", la cantidad de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N) para su ejecución en el ejercicio fiscal 2015, de los cuales se entregaran hasta 690 apoyos en especie de acuerdo con las necesidades de cada persona, como son: sillas de ruedas, bastones, muletas, prótesis y aparatos auditivos, para el ejercicio fiscal 2015, bajo los lineamientos ya previstos.

#### **V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.**

5.1. La difusión se hará por medio de carteles, volantes. Ambos se harán a través de la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante el presente año, así como en medios impresos, electrónico para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. ([www.azcapotzalco.df.gob.mx](http://www.azcapotzalco.df.gob.mx))

5.2. La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito o personalmente dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs; con domicilio en Castilla Oriente s/n, colonia Azcapotzalco Centro. Para solicitar información sobre este programa pueden llamar al 5354 9994 ext.1160, 1161, 1395 y 1396 en el horario de 9:00 a 18:00 hrs. para recibir la asesoría de la Subdirección de Equidad Social.

5.3. Los solicitantes deberá reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

- a). Residir en la Delegación Azcapotzalco.
- b). Ser persona de escasos recursos y tener alguna discapacidad que le impida desarrollarse plenamente en su entorno social.
- c). A las personas solicitantes del "Programa de apoyo a personas con discapacidad", se les realizará una visita domiciliaria para realizar un estudio socioeconómico que permita evaluar su elegibilidad al programa.

5.4. Documentación que deberá presentar posterior al estudio socioeconómico.

- a). Copia de identificación oficial con fotografía del padre, madre o tutor en caso de ser menor de edad.
- b). Certificado médico de Institución Pública y/o privada en original que dictamine y valide la discapacidad (Sólo en caso de silla de ruedas y prótesis).
- c). Copia de comprobante de domicilio vigente.
- d). Copia de identificación oficial con fotografía (INE, licencia de conducir, pasaporte o INSEN) en caso de ser mayor de edad.
- e). Copia de la CURP del beneficiario.

5.5. Mediante solicitud hecha a través del CESAC, una vez que sean publicadas las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

5.6. La Reglas de Operación se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación, y estará abierta a toda la población en general así como de todos los programas sociales que estarán vigentes durante el 2015.

5.7. Una vez que sea autorizado el programa podrán solicitar su inclusión al mismo en las oficinas de la Subdirección de Equidad Social, cita en planta baja del edificio Delegacional.

5.8. En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al mismo.

5.9. Para saber el estado que guarda su trámite podrán hablar a la JUD de Equidad Social y preguntar por el avance de su solicitud a los teléfonos 5354 9994 ext.1160, 1161

5.10. Cuando haya sido beneficiado del programa formara parte de un padrón el cual será publicado que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente.

5.11. Este programa es gratuito para todos los trámites y ningún servidor público deberá proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

## **VI. Procedimiento de Instrumentación.**

6.1. Se notificara mediante llamada telefónica a los beneficiarios el día, hora y lugar de entrega del apoyo solicitado.

6.2. La JUD de Equidad Social es la encargada de dar seguimiento e implementación del programa.

6.3. Los datos personales de los beneficiarios son resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.4. De igual forma se establece que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

La documentación antes descrita deberá entregarla una vez que haya cumplido con los requisitos de acceso al programa y haya sido aceptado en el mismo.

6.5. Todos los trámites son gratuitos.

6.6. El programa de apoyo a personas con capacidades diferentes de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido de manera trimestral de acuerdo al avance del mismo para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

6.7. La supervisión y control, estará a cargo de la JUD de Equidad y Social a través del área de apoyo técnico-operativo del programa mediante verificaciones domiciliarias que permitan corroborar los datos y elegibilidad de la persona beneficiaria.

## **VII. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.**

7.1. La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), mediante escrito y/o hablando a la Subdirección de Equidad Social.

7.2. En el caso de existir quejas, informidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicada en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, a su vez CESAC enviará el escrito a la Subdirección de Equidad Social, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar de manera específica de cada caso en particular.

7.3. Así mismo en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización de Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y a la Contraloría General del Distrito Federal.

## **VIII. Mecanismos de Exigibilidad.**

8.1. En la Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión y distribución de las presentes reglas de operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco.

8.2. En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, el ciudadano deberá presentarse a la Subdirección de Equidad Social con domicilio en Castilla Oriente s/n

colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 hrs., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a treinta días.

8.3. Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social será bajo los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho manera integral en tiempo y forma, como establece el programa.
- c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4. La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

#### **IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

9.1. La Evaluación Interna se realizara en apego a lo que establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.2. La encargada de realizar la evaluación interna será la JUD de Programas Sociales. La cual por visita a beneficiarios implementará una encuesta para medir el impacto de este programa.

9.3. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

#### **Programa de Apoyo a Personas con discapacidad**

<b>Nivel de Objetivo</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Indicador</b>	<b>Fórmula de Cálculo</b>
<b>Fin</b>	Fortalecer la condición de vida de las personas con discapacidad motriz y auditiva en condición de vulnerabilidad.	Porcentaje de personas beneficiarias que fortalecen su condición de vida.	$(\text{Personas beneficiarias que fortalecen su condición de vida}) / (\text{Personas beneficiarias}) * 100$
<b>Propósito</b>	Generar condiciones favorables para que las personas con discapacidad motriz y auditiva, de escasos recursos, puedan acceder a una mayor independencia en su entorno social y familiar.	Porcentaje de personas con discapacidad que disminuyan su dependencia y mejoren su integridad social y familiar.	$(\text{Personas con discapacidad motriz y auditiva que disminuyan su dependencia y mejoren su integridad social y familiar}) / (\text{Personas beneficiarias}) * 100$
<b>Componentes</b>	Entregar apoyos en especie (aparatos auditivos, bastones y sillas de ruedas).	Cantidad de apoyos en especie.	$(\text{Aparatos entregados}) / (\text{Aparatos adquiridos}) * 100$
<b>Actividades</b>	Difundir el programa	Cantidad de solicitudes ingresadas con distribución de todas las unidades territoriales de la demarcación.	$(\text{Solicitantes por cada unidad territorial}) / (\text{Unidades territoriales en la demarcación}) * 100$
	Recibir Solicitudes.		$(\text{Solicitudes}) / (\text{Población de escasos recursos}) * 100$
	Aplicar estudios socioeconómicos.	Porcentaje de población de escasos recursos	$(\text{Solicitantes por cada unidad territorial}) / (\text{Unidades territoriales en la demarcación}) * 100$
	Seleccionar a las personas beneficiarias.		$(\text{Exámenes auditivos por día}) / (\text{Días programados para la realización de exámenes auditivos}) * 100$

	Realizar exámenes auditivos.	Porcentaje de exámenes auditivos por día.	(Exámenes auditivos por día) (Días programados para la realización de exámenes auditivos) *100
	Entregar aparatos auditivos, bastones y sillas de ruedas.	Cantidad de aparatos entregados.	(Aparatos en existencia) (Aparatos entregados) *100

Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Calidad.	Personas beneficiarias.	Encuesta.	J.U.D de Programas Sociales.
Calidad.	Personas beneficiarias.	Encuesta.	J.U.D de Programas Sociales.
Eficacia.	Personas beneficiarias.	Documentos de entrega.	J.U.D de Programas Sociales,
Eficacia.	Solicitudes ingresadas.	Solicitudes.	J.U.D de Programas Sociales,
Eficacia.	Personas beneficiarias de escasos recursos.	Estudios socioeconómicos.	
Eficacia.	Exámenes auditivos.	Expedientes completos. Exámenes auditivos. Documentos de entrega.	J.U.D de Programas Sociales.
Eficacia.	Documento de entrega.	Documentos de entrega.	

#### X. Formas de Participación Social.

10.1. La Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos.

10.2. Los Comités Ciudadanos con la modalidad de participación social de información coadyuvaran a través de las coordinaciones de trabajo a fines a la equidad y el desarrollo social en la difusión de los programas sociales que maneja la Subdirección de Equidad Social.

#### XI. Articulaciones con otros programas Sociales.

El Programa de Apoyo a Personas con Discapacidad, forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Subdirección de Equidad Social y se articula con otros programas como el de Servicio de Estudios Clínicos a la Familia, Programa de Apoyo a Discapacitados del DIF.

#### ATENCIÓN Y ALIMENTACIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y PERSONAL DOCENTE EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CENDI'S.

##### a). Antecedentes.

El presente programa inicio en el 2009 con un presupuesto inicial de \$2,308,500.00 (Dos millones trescientos ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N) atendiendo a una población de 900 niños, en el 2010 se tuvo un presupuesto de \$2,379,600.00 (Dos millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N) atendiendo a una población de 900 niños, en el 2011 se ejerció un presupuesto de \$2,840,000.00 (Dos millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N) y se atendió a una población de 856 niños, en 2012 el presupuesto asignado fue de \$2,840,000.00 (Dos millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N) y se atendió a una población de 900 niños, en 2013 \$2,840,000.00 (Dos millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N) y se atendió a una población de 900 niños y en 2014 el presupuesto fue de \$2,300,000.00 (Dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N) atendiendo a 900 niños. Debido al gran número de madres jefas de familia que trabajan y además se hacen cargo de las labores del hogar, la Delegación Azcapotzalco proporciona apoyo a las mujeres que tienen niños pequeños y necesitan de un lugar seguro para el cuidado y alimentación de los pequeños, por tal motivo los programas delegacional tienen una perspectiva de género fortaleciendo así los hogares que cuentan con jefatura femenina y a su vez brindando educación de calidad a los infantes. Es así como nace el programa de alimentación de los niños que acuden a los CENDIS con la intención de apoyar económicamente a las madres trabajadoras y que se encuentran en esta situación.

## b). Alineación Programática.

### Programa de Atención y Alimentación a Niños, Niñas y Personal Docente de los Centros de Desarrollo Infantil CENDIS

Alineación	Área de Oportunidades	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial "Desarrollo Social con Equidad e Inclusión"	Alimentación	Apoyar a las madres trabajadoras de esta demarcación en el cuidado y alimentación de los niños y niñas, mejorando la nutrición de los infantes.	Cubrir la demanda del 100% de la población que requiere de este servicio de los niños durante la jornada laboral de sus madres e incrementar los apoyos de manera progresiva y se mejoren los resultados.	En coordinación con el DIFDF, Secretaría de Salud del Distrito Federal y la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal

## c). Diagnóstico

Dentro de la demarcación, de acuerdo a datos del INEGI obtenidos en 2010, podemos encontrar 114, 084 hogares de los cuales 38,212 son sostenidos por una jefatura femenina; esto representa el 33.4 %. Por lo anterior es importante que se cubra la demanda de atención a los niños de las madres trabajadoras. CENDIS.

### I. Dependencia o Entidad Responsable

- 1.1. Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de gasto\*)
  - 1.2. Subdirección de Educación (Área Administrativa\*)
  - 1.3. Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil (Área ejecutora y apoyo técnico\*)
- \*De acuerdo con el Artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.

### II. Objetivos y alcances.

- 2.1. Brindar atención integral a los hijos e hijas de las madres y padres trabajadores, cuya edad oscile entre los 12 meses y 5 años once meses.
- 2.2. Así como proporcionar los cuidados necesarios durante su jornada laboral, dentro de los Centros de Desarrollo Infantil dependientes de esta Delegación.
- 2.3. Este programa tiene como objetivo proporcionar alimentación a los niños y niñas.
- 2.4. Es un programa dirigido a madres trabajadoras que viven en la Delegación Azcapotzalco.

### Objetivos Específicos.

- 2.5. Proveer alimentación, educación y cuidados a los niños que acuden a los Centros de Desarrollo Infantil de la Delegación Azcapotzalco.
- 2.6. Con estas acciones se garantiza el derecho a la protección y asistencia a la familia, el derecho a la salud, el derecho a la educación y el derecho a un nivel de vida adecuado.
- 2.7. Este programa es de carácter universal y pretende llegar a todos los ciudadanos sin distinción y preservando la igualdad de género.

### Alcances.

- 2.8. La población a la que va dirigido este programa son los niños de las madres trabajadoras que vivan en la Delegación Azcapotzalco.

### III. Metas Físicas.

- 3.1 Se beneficiara a hasta un total 900 niños otorgándoles atención, cuidado y alimentación dentro de los Centros de Desarrollo Infantil durante el ejercicio 2015.
- 3.2 Con este programa se beneficiara 900 niños y niñas en este 2015, que vivan en Azcapotzalco, para lograr el desarrollo y eficacia del programa se proponen procedimientos y mecanismos que regulen y transparenten el acceso de los solicitantes al programa de Atención y Alimentación a Niños, Niñas y Personal Docente de los Centros de Desarrollo Infantil CENDIS.

3.3. La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Educación, calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2015, así como la asignación oportuna de los apoyos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del D.F.

3.4. Con base en las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevas personas beneficiadas, así como el periodo de incorporación y se promoverán los mecanismos necesarios para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo a que se refiere.

#### **IV. Programación Presupuestal.**

4.1. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas", la cantidad de, \$2,404,500.00 (Dos millones cuatrocientos cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) los cuales estarán destinados para la alimentación de hasta 900 niños y niñas, para el ejercicio fiscal 2015, bajo los lineamientos ya previstos.

#### **V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.**

5.1. La difusión se hará por medio de carteles, volantes. Ambos se harán a través de la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante el presente año, así como en medios impresos, electrónico para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. ([www.azcapotzalco.df.gob.mx](http://www.azcapotzalco.df.gob.mx))

5.2. La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito o personalmente dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs; con domicilio en Castilla Oriente s/n, colonia Azcapotzalco Centro. Para solicitar información sobre este programa los solicitantes deberán acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, ubicada en Antigua Calzada de Guadalupe s/n. Col. Santo Tomas.

5.3. Los solicitantes deberá reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

- 1.- Acta de Nacimiento del menor (Original y 2 copias).
- 2.- Acta de Nacimiento del padre, madre y/o tutor (Original y 1 copia).
- 3.- CURP del menor (2 copias).
- 4.- CURP del padre, madre y/o tutor (2 copias).
- 5.- Fotografías del menor, tamaño infantil blanco y negro o color, recientes (4 fotografías).
- 6.- Fotografías del padre, madre y/o tutor, blanco y negro o color, recientes (4 fotografías).
- 7.- Fotografías de las personas autorizadas para recoger al menor, debiendo ser mayores de 18 años (4 fotografías).
- 8.- Fólder tamaño oficio económico de color beige (2 folders).
- 9.- Comprobante de ingresos y/o constancia de trabajo del padre, madre y/o tutor. (En caso de presentar constancia de trabajo, esta debe especificar domicilio, teléfono y horarios). En caso de no contar con el comprobante de ingresos y/o constancia de trabajo, se firmará la "Carta bajo protesta de decir verdad" que proporcionará la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil.
- 10.- Comprobante de domicilio (Original y 2 copias)
- 11.- Identificación oficial con fotografía (Original y 2 copias).
- 12.- Exámenes médicos de:
  - a) Biometría hemática
  - b) Grupo sanguíneo y RH
  - c) Exudado faríngeo
  - d) General de orina
  - e) Coproparasitoscópico
  - f) Certificado médico (Original y 1 copia)
  - g) Cartilla de vacunación (Original y 2 copias)

Los documentos originales tienen como objetivo únicamente el de cotejar la información con las copias solicitadas, la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil no se quedará con documentos originales.

5.3. Los solicitantes deberán acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, ubicada en Antigua Calzada de Guadalupe s/n. Col. Santo Tomas, para acceder al servicio de atención integral; siempre y cuando existan vacantes, ahí se entregará a los solicitantes tres listados de requisitos que deberán cumplir, las cuáles contendrán: documentación personal del infante, la relación del material didáctico y material de aseo que utilizará el menor.

5.4. Los solicitantes deberán entregar la documentación señalada completa y se les proporcionara el número de cuenta donde se deberá realizar el pago de inscripción anual (la alimentación no tiene costo), al estar cubierto todos los requisitos y la inscripción se haya formalizado, el material entregado será enviado al CENDI donde estará inscrito el menor. Es importante señalar, que ningún menor será inscrito si no cumple con la totalidad de los requisitos.

5.5. Mediante solicitud hecha a través del CESAC, una vez que sean publicadas las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

5.6. La Reglas de Operación se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación, y estará abierta a toda la población en general así como de todos los programas sociales que estarán vigentes durante el 2015.

5.7. Una vez que sea autorizado el programa podrán solicitar su inclusión al mismo en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, ubicada en Antigua Calzada de Guadalupe s/n. Col. Santo Tomas.

5.8. En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al mismo.

5.9. Para saber el estado que guarda su trámite podrán hablar a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, ubicada en Antigua Calzada de Guadalupe s/n. Col. Santo Tomas.

5.10. Cuando haya sido beneficiado del programa formara parte de un padrón el cual será publicado que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente.

5.11. Este programa es gratuito para todos los trámites y ningún servidor público deberá proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación. Población objetivo

## **VI. Procedimiento de Instrumentación.**

6.1. En caso de no existir espacio en el CENDI solicitado, se anotará en la lista de espera.

6.2. El calendario de inscripciones y lista de espera serán emitidas por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil.

6.2. La Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil es la encargada de dar seguimiento e implementación del programa.

6.3. Los datos personales de los beneficiarios son resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.4. De igual forma se establece que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

La documentación antes descrita deberá entregarla una vez que haya cumplido con los requisitos de acceso al programa y haya sido aceptado en el mismo.

6.5. Todos los trámites son gratuitos.

6.6. El programa de Atención y Alimentación a Niños, Niñas y Personal Docente de los Centros de Desarrollo Infantil CENDIS de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido de manera trimestral de acuerdo al avance del mismo para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

6.7. La supervisión y control, estará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil a través del área de apoyo técnico-operativo del programa mediante verificaciones domiciliares que permitan corroborar los datos y elegibilidad de la persona beneficiaria.

## **VII. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.**

7.1. La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), mediante escrito y/o hablando a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil Teléfono 53-47-63-48.

7.2. En el caso de existir quejas, informidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicada en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, a su vez CESAC enviará el escrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar de manera específica de cada caso en particular.

7.3. Así mismo en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización de Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y a la Contraloría General del Distrito Federal.

### **VIII. Mecanismos de Exigibilidad.**

8.1. En la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil garantizará la difusión y distribución de las presentes reglas de operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco.

8.2. En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, el ciudadano deberá presentarse a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil con domicilio en ubicada en Antigua Calzada de Guadalupe s/n. Col. Santo Tomas, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 hrs., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a treinta días.

8.3. Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social será bajo los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho manera integral en tiempo y forma, como establece el programa.
- c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4. La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

### **IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

9.1. La Evaluación Interna se realizara en apego a lo que establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.2. La encargada de realizar la evaluación interna será la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil.

9.3. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

### **X. Formas de Participación Social.**

10.1. La Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos.

10.2. Los Comités Ciudadanos con la modalidad de participación social de información coadyuvaran a través de las coordinaciones de trabajo a fines a la equidad y el desarrollo social en la difusión de los programas sociales que maneja la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil.

### **XI. Articulaciones con otros programas Sociales.**

El Programa de “Atención y alimentación a niños y niñas y personal docente en los Centros de Desarrollo Infantil CENDI’S” forma parte de la Política Social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, se articula con otros programas como “Por tu familia: Pesemos menos, vivamos más”.

## **POR TU FAMILIA: PESEMOS MENOS, VIVAMOS MÁS**

### **a). Antecedentes.**

Este programa dio inicio en el 2013 con un presupuesto inicial de \$2,500.00 (Dos millones quinientos mil de pesos 00/100 M.N) con el cual se benefició con 3000 apoyos y en 2014 de tuvo un presupuesto de \$3,800,000.00 (tres millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N) beneficiando a 7000 habitantes de Azcapotzalco, se ha venido incrementando la población beneficiada ya que el programa cumple con las expectativas de la gente que se preocupa por su salud y una buena alimentación, cumplió el objetivo del programa ayudando a la población de escasos recursos a mejorar sus hábitos alimenticios, activación física y seguimiento médico para control de peso se contribuye a fortalecer las condiciones de vida

### **b). Alineación Programática.**

#### **Por tu familia: Pesemos menos, Vivamos más**

<b>Alineación</b>	<b>Área de Oportunidades</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Meta Sectorial</b>	<b>Política Pública</b>
Programa Sectorial "Desarrollo Social con Equidad e Inclusión"	Salud	Promover una cultura de la salud mediante el desarrollo de competencias para una vida sana, entre las que se destaca la prevención, capacitación para la activación física y orientación nutricional así como revertir y disminuir el avance de la obesidad y el sobre peso, lo anterior bajo la supervisión de médicos, psicólogos, nutriólogos, e instructores físicos.	Crear conciencia entre toda la población para dejar el sedentarismo y aprender nuevos hábitos alimenticios, además de cubrir 100% de la población que tenga problemas obesidad así como enfermedades crónico degenerativas.	En coordinación con la Secretaría de Salud del Distrito Federal, DIF-DF Secretaria de Desarrollo Social y el Instituto del Deporte.

### **c). Diagnóstico.**

La obesidad y el sobrepeso son el principal problema de salud pública en México, pues nuestro país es el primer lugar mundial en niños con obesidad y sobrepeso, y segundo en adultos. México gasta 7% del presupuesto destinado a salud para atender la obesidad, solo debajo de Estados Unidos que invierte el 9%.

En Azcapotzalco la población total es de 414, 711 habitantes, de estos aproximadamente 256,750 habitantes (65% de la población) padecen sobrepeso y obesidad. Esta cifra cada año crece aproximadamente 1.1%. Hecho que lleva a que esta demarcación asuma un compromiso fundamental contra este problema multifactorial de salud que aqueja a los ciudadanos y sus familias: La mala alimentación, el sedentarismo, la falta de acceso a alimentos nutritivos, son factores determinantes del sobrepeso y la obesidad.

Con el objeto de promover una cultura de la salud mediante el desarrollo de competencias para una vida saludable, entre las que se destaca la prevención, para revertir y disminuir el avance, se promueve permanente actividades contra la obesidad y el sobrepeso.

Con esto lo que se pretende es pasar de la sensibilización a las acciones más directas que tengan mayor penetración e impacto en las familias de Azcapotzalco. Con las distintas fases del programa (Zumbeando por Azcapotzalco, Consultas

médicas de atención al sobrepeso y obesidad, talleres por especialistas en las colonias y las platicas de sensibilización masivas).

### **I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa**

- 1.1. Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de gasto\*)
- 1.2. Subdirección de Equidad Social (Unidad Administrativa Responsable de la operación del programa\*)
- 1.3. Jefatura de Programas Sociales realizará la evaluación en campo del impacto de este Programa.

\*De acuerdo al artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.

### **II. Objetivos y alcances.**

#### **Objetivo General.**

- 2.1. Promover una cultura de la salud mediante el desarrollo de competencias para una vida saludable, entre las que se destaca la prevención.
- 2.2. Capacitación para la activación física y orientación nutricional así como revertir y disminuir el avance de la obesidad y el sobre peso, lo anterior bajo la supervisión de médicos, psicólogos, nutriólogos, enfermeras e instructores físicos.
- 2.3. Se entregaran paquetes nutricionales.
- 2.4. La población objetivo son las jefas de familia, niños y niñas con sobrepeso, adultos mayores y personas con problemas de sobrepeso, se entregaran hasta 3000 paquetes

#### **Objetivos Específicos.**

- 2.5. Beneficiar a madres de familia ya que son las encargadas de preparar los alimentos para sus hijos, orientándoles sobre el plato del buen comer.
- 2.6. Con estas acciones se garantiza el derecho a la salud, el derecho a la alimentación, deporte y el derecho a un nivel de vida adecuado.
- 2.7. Este programa es de carácter universal y pretende llegar a todos los ciudadanos sin distinción y preservando la igualdad de género.

#### **Alcances.**

- 2.8. La población a la que va dirigido este programa son madres y padres de familia, jóvenes y adultos mayores que viven en la Delegación Azcapotzalco, complementando con activación física.

Para propiciar la cobertura del 100% de la población con problemas de obesidad, se promoverán los mecanismos necesarios para llevar el seguimiento de la población que esté inscrito en el programa, asimismo se promoverán acciones necesarias para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo.

\*Bajo lo dispuesto a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su reglamento.

### **III. Metas Físicas.**

- 3.1. Se beneficiaran hasta 3000 habitantes de Azcapotzalco, entre madres, padres de familia, adultos mayores y niños, los cuales estarán inscritos en el programa y tendrán un control y seguimiento por médicos y nutriólogos.
- 3.2 Se beneficiara hasta un total de 3000 habitantes en este 2015, que vivan en Azcapotzalco, para lograr el desarrollo y eficacia del programa se proponen procedimientos y mecanismos que regulen y transparenten el acceso de los solicitantes al programa de apoyo a personas con esta discapacidad.
- 3.3 La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Equidad Social calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2015, así como la asignación oportuna de los apoyos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del D.F.
- 3.4. Con base en las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevas personas beneficiadas, así como el periodo de incorporación y se promoverán los mecanismos necesarios para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo a que se refiere.

### **IV. Programación Presupuestal.**

4.1. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas" la cantidad de \$2,275,500.00 (Dos millones doscientos setenta y cinco mil quinientos pesos 00/100) para su ejecución en el ejercicio fiscal del 2015, la compra de los paquetes nutricionales por \$2,047,950.00 (Dos millones cuarenta y siete mil novecientos cincuenta pesos 00/100 MN) y un apoyo para promotores del programa de \$227,550.00 (Doscientos veinte siete mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N).

#### **V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.**

5.1. La difusión se hará por medio de carteles y volantes en todas las unidades territoriales de la Delegación. Se harán a través de la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante el presente año, así como en medios impresos, electrónicos para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. ([www.azcapotzalco.df.gob.mx](http://www.azcapotzalco.df.gob.mx))

5.2. La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito o personalmente dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs; con domicilio en Castilla Oriente s/n, colonia Azcapotzalco Centro. Para solicitar información sobre este programa pueden llamar al 5354 9994 ext.1160, 1161, 1395 y 1396 en el horario de 9:00 a 18:00 hrs. para recibir la asesoría de la Subdirección de Equidad Social.

5.3. Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

1.- Ser habitante de la Delegación Azcapotzalco

2.-Deberán asistir a las 3 sesiones estipuladas como mínimo del Programa (acondicionamiento físico y Talleres en colonias).

3.- Firmar la lista de asistencia por etapa.

4.- Deberá entregar copia de identificación oficial y copia de comprobante de domicilio.

5.- Se entregará a los asistentes que participen una evaluación del Programa.

6.-Al final del Programa, en las colonias se hará entrega de paquete nutricional a los beneficiarios que hayan cumplido con el mismo.

7.- Se canalizará a las instancias de salud conducentes a las beneficiarias y sus familias que deseen integrarse al Programa de prevención de obesidad y sobrepeso

8.- En los subprogramas de Zumbando por Azcapotzalco, Consultas médicas de atención al sobrepeso ú obesidad y talleres por especialistas en las colonias que llevan un procesos a más largo plazo por medio de listados de asistencia por semana, mes o curso, los participantes podrán recibir más de un paquete nutricional dependiendo de su continuidad en el mismo.

5.5. Mediante solicitud hecha a través del CESAC, una vez que sean publicadas las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

5.6. La Reglas de Operación se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación, y estará abierta a toda la población en general así como de todos los programas sociales que estarán vigentes durante el 2015.

5.7. Una vez que sea autorizado el programa podrán solicitar su inclusión al mismo en las oficinas de la Subdirección de Equidad Social, cita en planta baja del edificio Delegacional.

5.8. En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social se encargaran de difundir el programa en las diferentes colonias, barrios y unidades habitaciones.

5.9. Para saber el estado que guarda su trámite podrán hablar a la Subdirectora de Equidad Social y preguntar por el avance de su solicitud a los teléfonos 5354 9994 ext.1160, 1161

5.10. Cuando haya sido beneficiado del programa formara parte de un padrón el cual será publicado que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente.

5.11. Este programa es gratuito para todos los trámites y ningún servidor público podrá deberá proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

#### **VI. Procedimiento de Instrumentación.**

6.1. Se notificara mediante convocatoria en las unidades territoriales, colonias y barrios del día, hora y lugar donde se llevara a cabo la jornada de pláticas y activación física para hacer la de entrega de los paquetes nutricionales.

6.2. La Subdirección de Equidad Social es la encargada de dar seguimiento e implementación del programa.

6.3. Los datos personales de los beneficiarios son resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.4. De igual forma se establece que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

La documentación antes descrita deberá entregarla una vez que haya cumplido con los requisitos de acceso al programa y haya sido aceptado en el mismo.

6.5. Todos los trámites son gratuitos.

6.6. El programa de Por tu familia: Pesemos menos, Vivamos más de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido de manera trimestral de acuerdo al avance del mismo para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

6.7. La supervisión y control, estará a cargo de la Subdirección de Equidad Social a través del área de apoyo técnico-operativo del programa mediante el levantamiento de encuestas que permitan los resultados y alcances del programa.

## **VII. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.**

7.1. La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), mediante escrito y/o hablando a la Subdirección de Equidad Social.

7.2. En el caso de existir quejas, informidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicada en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, a su vez CESAC enviará el escrito a la Subdirección de Equidad Social, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar de manera específica de cada caso en particular.

7.3. Así mismo en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización de Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y a la Contraloría General del Distrito Federal.

## **VIII. Mecanismos de Exigibilidad.**

8.1. En la Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión y distribución de las presentes reglas de operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco.

8.2. En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, el ciudadano deberá presentarse a la Subdirección de Equidad Social con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 hrs., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a treinta días.

8.3. Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social será bajo los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho manera integral en tiempo y forma, como establece el programa.
- c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4. La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## **IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

9.1. La Evaluación Interna se realizara en apego a lo que establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.2. La encargada de realizar la evaluación interna será la JUD de Programas Sociales. La cual por visita a beneficiarios implementará una encuesta para medir el impacto de este programa.

9.3. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

**Programa Por tu familia: Pesemos menos, Vivamos más:**

<b>Nivel de Objetivo</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Indicador</b>	<b>Fórmula de Cálculo</b>
<b>Fin</b>	Promover una cultura de la salud.	Cantidad de personas beneficiarias.	(Personas beneficiarias) (Habitantes en la demarcación) *100
<b>Propósito</b>	Disminuir el avance de la obesidad y el sobrepeso.	Porcentaje de personas que disminuyan su obesidad o sobrepeso.	(Personas que disminuyan su obesidad o sobrepeso) (Personas beneficiarias)
<b>Componentes</b>	Dar pláticas para prevenir la obesidad y el sobre peso	Cantidad de pláticas.	(Pláticas programadas) (Pláticas realizadas) *100
	Dar paquetes nutricionales.	Cantidad de paquetes nutricionales entregados.	(Paquetes nutricionales entregados) (Paquetes nutricionales adquiridos) *100
	Dar consultas nutricionales.	Cantidad de consultas dadas.	(Consultas dadas por día) (Días de consulta) *100
	Impartir clases para hacer ejercicio.	Cantidad de clases impartidas.	(Clases de ejercicios impartidas) (Clases de ejercicios programadas) *100
<b>Actividades</b>	Difundir el programa en todas las unidades territoriales de la demarcación.	Cantidad de unidades territoriales consideradas en el programa	(Personas beneficiarias por unidad territorial) (Unidades territoriales en la demarcación) *100
	Organizar las pláticas de nutrición	Cantidad de pláticas nutricionales impartidas.	(Pláticas nutricionales impartidas) (Pláticas nutricionales programadas) *100
	Entregar paquetes nutricionales.	Cantidad de paquetes nutricionales entregados.	(Paquetes nutricionales entregados) (Paquetes nutricionales en existencia) *100
	Dar consultas nutricionales	Cantidad de consultas nutricionales dadas.	(Consultas dadas por día) (Días de consulta) *100
	Impartir clases para hacer ejercicio.	Cantidad de clases impartidas.	(Clases de ejercicios impartidas) (Clases de ejercicios programadas) *100

<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Medios de Verificación</b>	<b>Unidad Responsable de la Medición</b>
Eficacia.	Personas beneficiarias.	Listas de personas beneficiarias.	J.U.D de Programas Sociales.
Calidad.	Personas beneficiarias.	Encuesta.	J.U.D de Programas Sociales.

Eficacia.	Pláticas dadas.	Listado de pláticas dadas.	J.U.D de Programas Sociales.
Eficacia	Paquetes nutricionales entregados.	Documentos de entrega de paquetes nutricionales.	
Eficiencia.	Consultas otorgadas.	Listas de las personas que acudieron a consultas.	J.U.D de Programas Sociales.
Eficiencia.	Clases impartidas.	Relación de las clases impartidas.	J.U.D de Programas Sociales.
Eficacia.	Personas beneficiarias.	Solicitudes.	J.U.D de Programas Sociales.
Eficacia.	Pláticas dadas.	Listas de las personas que acudieron a consultas	J.U.D de Programas Sociales
Eficacia.	Personas beneficiarias..	Documentos de entrega de paquetes nutricionales.	
Eficiencia.	Consultas otorgadas.	Listas de personas atendidas.	
Eficiencia.	Clases impartidas.	Relación de las clases impartidas	

#### **X. Formas de Participación Social.**

10.1. La Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos.

10.2. Los Comités Ciudadanos con la modalidad de participación social de información coadyuvaran a través de las coordinaciones de trabajo a fines a la equidad y el desarrollo social en la difusión de los programas sociales que maneja la Subdirección de Equidad Social.

#### **XI. Articulaciones con Otros Programas Sociales**

El programa de Prevención a la obesidad y sobre peso “Por tu familia: Pesamos menos, vivamos más” forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Subdirección de Equidad Social y se articula con los programas Federal “Programa Pésate, Mídete y Muévete” y Del Distrito Federal “Programa de Prevención y Control de la Obesidad en el DF “. Que forma parte de las acciones emprendidas por la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal.

#### **PROGRAMA DE ENTREGA DE BARRAS NUTRICIONALES A NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMARIA**

##### **a). Antecedentes.**

El Programa de Entrega de Barras Nutricionales a niños y niñas de Escuelas Primarias Públicas es donde se reconoce el derecho a la salud de los niños y niñas de esta demarcación. Tiene su origen en el Censo de Peso y Talla en población de 6 a 12 años de escuelas públicas del Distrito Federal 2013-2014 realizado por la Secretaría de Salud del D. F; de la cual se desprende que esta Demarcación tiene el primer lugar en sobre peso y obesidad infantil; por ello desde el año escolar 2013-2014, se introdujo como Actividad Institucional la entrega de Barras Nutricionales a los Niños de planteles de Educación Primaria Pública de esta Demarcación, las cuales tienen el contenido calórico establecido por la Secretaría de Salud requerido para los niños de entre 6 y 12 años, dado los óptimos resultados obtenidos durante 2015, esta actividad institucional pasará a ser un Programa Social, en el año 2014 se operó como una Línea Acción, con un presupuesto de 8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N) y se benefició a 7,000,000.de alumnos de las escuelas primarias públicas en Azcapotzalco.

##### **b). Alineación Programática.**

#### **Programa de Entrega de Barras Nutricionales a Niños y Niñas de Primaria.**

<b>Alineación</b>	<b>Área de Oportunidades</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Meta Sectorial</b>	<b>Política Pública</b>
Programa Sectorial	Alimentación	Disminuir la obesidad	Mantener la cobertura	En coordinación con

<p>“Desarrollo Social con Equidad e Inclusión”</p>		<p>y el sobre pesos en niños de nivel primaria</p>	<p>actual del 100% en las escuelas públicas de entrega diaria de barras nutricionales y contribuir a que tengan un alimento que les proporcione el contenido calórico necesario, evitando con esto el consumo de productos chatarra.</p>	<p>el DIFDF y Secretaria de Salud del Distrito Federal.</p>
--	--	--	--	---

**b). Diagnóstico**

En nuestra sociedad exista una gran problemática referente al tema OBESIDAD en nuestra población infantil, diversos factores han afectado a nuestros niños al grado de no llevar una alimentación Balanceada, la alta ingesta de alimentos NO SANOS como procesados, “Alimentos chatarra” líquidos con gas y Azúcar así como una falta de Cultura por la actividad física han marcado la diferencia entre la SALUD y esta deficiencia alimenticia.

En la actualidad nuestra Delegación cuenta con un total de 33, 534 niños y niñas entre 6 y 12 años de edad, encuestas realizadas marcan que en el Distrito Federal el 34% de la Población Infantil presenta este padecimiento siendo nuestra Delegación una de las 5 más afectadas por esta problemática.

Es a partir de esto que el gobierno local comenzó el Programa Nutricional en Escuela Primarias el cual consta, de la entrega diaria de 33 mil barritas energéticas a igual número de alumnos de 115 planteles, con la intención de que los estudiantes tengan el hábito de comer alimentos sanos en lugar de frituras, refrescos y/o dulces con alto contenido de azúcar.

**I. Dependencia o Entidad Responsable**

- 1.1. Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de gasto\*)
  - 1.2. Dirección de Educación y Cultura (Unidad Administrativa responsable del Programa)
  - 1.3. Subdirección de Educación (Unidad Administrativa responsable del Programa)
  - 1.4. Programa de entrega de barras nutricionales a niños de Escuelas Primarias Públicas.
  - 1.5. Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil (Área ejecutora y apoyo técnico\*)
- \*De acuerdo con el Artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.

**II. Objetivos y alcances.**

- 2.1. Disminuir el sobrepeso y la obesidad infantil.
- 2.2. Una barra nutricional por día para cada beneficiario.
- 2.3. Una barra nutricional por día.
- 2.4. La población objetivo, niños y niñas de las primarias públicas en Azcapotzalco.

**Objetivos Específicos.**

- 2.5. Programar la entrega diaria a escuelas públicas acuerdo a legista de reparto.
- 2.6. Se garantiza el derecho a la salud, derecho al deporte y derecho a un nivel de vida adecuada.
- 2.7. Este programa es de carácter universal y pretende llegar a todos los ciudadanos sin distinción y preservando la igualdad de género.

**Alcances.**

2.8. El Programa de Entrega de Barras Nutricionales a niños de Educación primaria busca contribuir la ingesta de alimentos saludables entre los niños de educación primaria y a la vez concientizar a los padres de familia respecto a la importancia de realizar actividad física, con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de vida en su vida adulta.

**III. Metas Físicas.**

3.1. Se beneficiara a niños y niñas de escuelas públicas otorgándoles diariamente la barra nutricional, mejorando su alimentación.

3.2. Se entregarán hasta 6,000,000 de barras durante todo el ciclo escolar de las primarias públicas en este 2015, en Azcapotzalco, para lograr el es necesario concientizar a los padres de familia de la importancia de consumir productos que proporcionen las calorías necesarias para sus actividades matutinas.

3.3. La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Educación, calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2015, así como la asignación oportuna de los apoyos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del D.F.

3.4. Con base en las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevas personas beneficiadas, así como el periodo de incorporación y se promoverán los mecanismos necesarios para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo a que se refiere.

#### **IV. Programación Presupuestal.**

4.1. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas", la cantidad de, \$8,499,964.00 (Ocho millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) para su ejecución en el ejercicio fiscal del 2015, la compra de barras nutricionales, estarán sujetos al presupuesto.

#### **V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.**

5.1 La difusión se hará por medio de carteles, volantes. Ambos se harán a través de la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante el presente año, así como en medios impresos, electrónico para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. ([www.azcapotzalco.df.gob.mx](http://www.azcapotzalco.df.gob.mx)) e informará a la población por medio de las escuelas primarias en la demarcación.

5.2. Se llevaran a las escuelas publicas posters con la información relaciona con el programa de barras nutricionales.

5.3. La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito o personalmente dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs; con domicilio en Castilla Oriente s/n, colonia Azcapotzalco Centro. Para solicitar información sobre este programa los solicitantes deberán acudir a la Subdirección de Educación, ubicada cda Miguel Hidalgo y Zaragoza, Azcapotzalco Centro.

5.4. Estar inscrito en el ciclo escolar vigente nivel primaria.

a). Sólo escuelas primarias pertenecientes al sector escolar público.

b). Si causa baja en el curso escolar respectivo, automáticamente causará baja del programa de barras nutricionales.

5.5. No será necesario entregar documentación, únicamente se acredita la inscripción en el ciclo escolar correspondiente.

En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al mismo.

5.6. Cuando haya sido beneficiado del programa formara parte de un padrón (únicamente el padrón de las escuelas beneficiadas) el cual será publicado que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente.

5.7. Este programa es gratuito para todos los trámites y ningún servidor público deberá proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación. Población objetivo

#### **VI. Procedimiento de Instrumentación.**

6.1. Se entregará una barra diaria a cada niño o niña inscritos en la escuela primaria pública de la demarcación.

a). Al haber imposibilidad de contar con el padrón individual, éste será el de todas las escuelas primarias públicas de la Delegación Azcapotzalco que reciban el producto.

b). Cada Director (a) del plantel correspondiente adecuará el proceso a seguir para garantizar la entrega del producto a los niños o niñas de la escuela respectiva

6.2. La Subdirectora de Educación es la encargada de dar seguimiento e implementación del programa.

6.3. Los datos personales de los beneficiarios son resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.4. De igual forma se establece que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

La documentación antes descrita deberá entregarla una vez que haya cumplido con los requisitos de acceso al programa y haya sido aceptado en el mismo.

6.5. Todos los trámites son gratuitos.

6.6. El programa de Entrega de Barras Nutricionales a Niños y Niñas de Primaria a escuelas primarias públicas en la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido de manera trimestral de acuerdo al avance del mismo para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

6.7. La supervisión y control, estará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil a través del área de apoyo técnico-operativo del programa mediante verificaciones domiciliarias que permitan corroborar los datos y elegibilidad de la persona beneficiaria.

## **VII. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.**

7.1. La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), mediante escrito y/o hablando a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil Teléfono 53-47-63-48.

7.2. En el caso de existir quejas, informidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicada en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, a su vez CESAC enviará el escrito a la Subdirección de Educación, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar de manera específica de cada caso en particular.

7.3. Así mismo en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización de Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y a la Contraloría General del Distrito Federal.

## **VIII. Mecanismos de Exigibilidad.**

8.1. En la Subdirección de Educación garantizará la difusión y distribución de las presentes reglas de operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco.

8.2. En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, el ciudadano deberá presentarse a la Subdirección de Educación con domicilio en ubicada en cda Miguel Hidalgo y Zaragoza Col. Azcapotzalco centro de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 hrs., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a treinta días.

8.3. Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social será bajo los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho manera integral en tiempo y forma, como establece el programa.
- c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4. La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## **IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

9.1. La Evaluación Interna se realizara en apego a lo que establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.2. La encargada de realizar la evaluación interna será la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil.

9.3. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

#### **X. Formas de Participación Social.**

10.1. La Subdirección de Educación garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos.

10.2. Los Comités Ciudadanos con la modalidad de participación social de información coadyuvaran a través de las coordinaciones de trabajo a fines a la equidad y el desarrollo social en la difusión de los programas sociales que maneja la Subdirección de Educación.

#### **XI. Articulaciones con otros programas Sociales.**

El Programa de “Atención y alimentación a niños y niñas y personal docente en los Centros de Desarrollo Infantil CENDI’S” forma parte de la Política Social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, se articula con otros programas como “Por tu familia: Pesemos menos, vivamos más”.

### **APOYO DE LENTES A ESTUDIANTES DE PRIMARIA, SECUNDARIA, PREPARATORIA Y ADULTOS MAYORES QUE VIVEN EN AZCAPOTZALCO.**

#### **a). Antecedentes.**

Este programa dio inicio en el 2014 con un presupuesto inicial de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N) con el cual se atendió a una población de estudiantes de primaria, secundario y preparatoria de 2500 apoyos mismo que llego a la mayoría de la población estudiantil de Azcapotzalco, se cumplió el objetivo del programa mismo que tuvo bastante aceptación ya que como es sabido mediante este apoyo se contribuye a fortalecer las condiciones de vida propiciando un trato justo y aminorando la desigualdad social, por tal motivo este año se amplió el beneficio a los Adultos Mayores en esta demarcación.

#### **b). Alineación Programática.**

#### **Apoyo de Lentes a Estudiantes de Primaria, Secundaria, Preparatoria y Adultos Mayores**

<b>Alineación</b>	<b>Área de Oportunidades</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Meta Sectorial</b>	<b>Política Pública</b>
Programa Sectorial “Desarrollo Social con Equidad e Inclusión”	Salud	Contribuir a una mejor integración en su entorno social, escolar y familia, así como fortalecer la condición de vida de los estudiantes de primaria, secundaria, preparatoria y adultos mayores que presentan discapacidad visual y se encuentran en condición de vulnerabilidad.	Cobertura del 100% de la población de personas con problemas visuales, generando las condiciones necesarias para que los apoyos lleguen de manera progresiva y se mejoren los resultados.	En coordinación con la Secretaria de Salud del Distrito Federal.

### **c). Diagnóstico.**

El programa está enfocado para beneficiar a este sector específico del total de habitantes de la demarcación que es de 414, 711 habitantes que residen en Azcapotzalco, 8 mil 992 padecen alguna discapacidad, es decir el 21.14 del total. Se pretende brindar apoyos en especie a personas discapacitadas que corresponden al 11.12%, ante la situación de pobreza acelerada que agudiza su situación actual. Del total de población tenemos que estudian primaria, secundaria, preparatoria y adultos mayores:

- a) La población total en edad escolar es de 113,414 habitantes de este total el 24.4 % se ubican en primaria, 25% en secundaria y el 28.25 en nivel medio superior.
- b) Se ha incrementado el número de niños y jóvenes que presentan problemas de visión que merma el rendimiento escolar de los estudiantes.
- c) Además de las condiciones económicas de las familias que llevan a las personas con discapacidad visual a un mayor deterioro de su salud y de las condiciones sociales de integración, el caso de los adultos mayores de debe a la edad así como enfermedades asociadas a la diabetes e hipertensión.

### **I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa**

1.1 Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de gasto\*)

1.2 Subdirección de Equidad Social (Unidad Administrativa Responsable de la operación del programa\*)

1.3 Jefatura de Unidad de Equidad Social (Unidad de apoyo técnico-operativo del programa\*) Opera las etapas de requisitos y procedimientos de acceso, el procedimiento de instrumentación. Elaboración de indicadores y la vinculación con otros programas sociales.

1.4 Jefatura de Programas Sociales realizará la evaluación en campo del impacto de este Programa.

\*De acuerdo al artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.

### **II. Objetivos y alcances.**

#### **Objetivo General.**

- 2.1. En congruencia con la política social del Gobierno del Distrito Federal, el Programa de Apoyo a Niños y Jóvenes Estudiantes de Primaria, Secundaria, Preparatoria y Adultos Mayores con discapacidad visual.
- 2.2. Busca generar condiciones favorables para que estas personas, puedan acceder a una mayor independencia, evitar la desigualdad y contribuir a una mejor integración en su entorno social, escolar y familiar.
- 2.3. Se entregaran lentes para los beneficiarios del programa.
- 2.4. La población objetivo son estudiantes de nivel primaria de 6 a 12 años, secundaria de 12 a 15 años, preparatoria de 15 a 18 años beneficiando a 2000 alumnos y adultos mayores a partir de 60 años beneficiando 1900 adultos.

#### **Objetivos Específicos.**

- 2.5. Beneficiar a los estudiantes de primaria, secundaria, preparatoria y adultos mayores con discapacidad visual, a través de apoyos con lentes para fortalecer sus condiciones de vida, propiciar el trato justo para aminorar el aislamiento, la desigualdad y contribuir a fortalecer su nivel académico.
- 2.6. Con estas acciones se garantiza el derecho a la protección social, el derecho a la salud y el derecho a un nivel de vida adecuado.
- 2.7. Este programa es de carácter universal y pretende llegar a todos los ciudadanos sin distinción y preservando la igualdad de género.

#### **Alcances.**

2.8. La población a la que va dirigido este programa son niños, jóvenes y adultos mayores que viven y estudian en la Delegación Azcapotzalco, en los niveles de primaria, secundaria y preparatoria. Para propiciar la cobertura del 100% de la población estudiantil con discapacidad visual, así como de los adultos mayores, se promoverán los mecanismos necesarios para que se incrementen los apoyos de manera progresiva y se mejoren los resultados; asimismo se promoverán acciones necesarias para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo.

\*Bajo lo dispuesto a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su reglamento.

### **III. Metas Físicas.**

3.1 Se atenderá hasta 3,900 personas entre estudiantes de nivel primaria, secundaria, preparatoria y adultos mayores que vivan y estudien en Azcapotzalco. Se realizará la aplicación de estudios socioeconómicos y un estudio optométrico, durante el ejercicio 2015, para consolidar el proceso de articulación y participación de las personas beneficiadas, permitiendo reforzar sus condiciones personales, académicas, familiares y sociales hacia la construcción de una vida plena.

3.2 Se cubrirá un total de 2000 estudiantes y 1900 adultos mayores en este 2015, que estudien y vivan en Azcapotzalco, para lograr el desarrollo y eficacia del programa se proponen procedimientos y mecanismos que regulen y transparenten el acceso de los solicitantes al programa de apoyo a personas con esta discapacidad.

3.3 La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Equidad Social calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2015, así como la asignación oportuna de los apoyos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del D.F.

3.4. Con base en las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevas personas beneficiadas, así como el periodo de incorporación y se promoverán los mecanismos necesarios para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo a que se refiere.

#### **IV. Programación Presupuestal.**

4.1. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas" la cantidad de \$1,600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100) para su ejecución en el ejercicio fiscal 2015, de los cuales \$780,000.00, será para estudiantes de primaria, secundaria y preparatoria y \$820,000.00, para adultos mayores de 60 años en adelante, se entregaran hasta 3900 apoyos en especie de acuerdo a las necesidades de cada persona, bajo los lineamientos ya previstos.

#### **V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.**

5.1. La difusión se hará por medio de carteles en todas las escuelas primarias y secundarias. Ambos se harán a través de la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante el presente año, así como en medios impresos, electrónico para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. ([www.azcapotzalco.df.gob.mx](http://www.azcapotzalco.df.gob.mx))

5.2. La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito o personalmente dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs; con domicilio en Castilla Oriente s/n, colonia Azcapotzalco Centro. Para solicitar información sobre este programa pueden llamar al 5354 9994 ext.1160, 1161, 1395 y 1396 en el horario de 9:00 a 18:00 hrs. para recibir la asesoría de la Subdirección de Equidad Social.

5.3. Los solicitantes deberá reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

- a).- Residir en la Delegación Azcapotzalco.
- b).- Estar cursando primaria, secundaria, preparatoria. En el caso de los adultos mayores no es necesario este punto.
- c).- Tener discapacidad visual que le impida desarrollarse plenamente en su entorno social y académico.
- d).- Estudio socioeconómico (Se realiza por parte de la JUD de Equidad Social).

5.4. Documentación que deberá presentar posterior al estudio socioeconómico.

- a).- Copia de Identificación Oficial con fotografía del padre, madre o tutor (licencia de manejo, pasaporte e INSEN), en caso de ser menor de edad.
- b).- Copia de comprobante de domicilio actual que demuestre su residencia.
- c).- Copia de Identificación Oficial con fotografía (INE, licencia de manejo, pasaporte e INSEN) en caso de ser mayor de edad.
- d).- Constancia de Estudios o boleta Expedida por la SEP, UNAM, IPN o cualquier otra institución de educación media superior.
- f).- Copia de la CURP del beneficiario.
- g).- Para los adultos mayores (a partir de 60 años) todos los requisitos anteriormente mencionados a excepción de la constancia de estudios.

5.5. Mediante solicitud hecha a través del CESAC, una vez que sean publicadas las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

5.6. La Reglas de Operación se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación, y estará abierta a toda la población en general así como de todos los programas sociales que estarán vigentes durante el 2015.

5.7. Una vez que sea autorizado el programa podrán solicitar su inclusión al mismo en las oficinas de la Subdirección de Equidad Social, cita en planta baja del edificio Delegacional.

5.8. En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al mismo.

5.9. Para saber el estado que guarda su trámite podrán hablar a la JUD de Equidad Social y preguntar por el avance de su solicitud a los teléfonos 5354 9994 ext.1160, 1161

5.10. Cuando haya sido beneficiado del programa formara parte de un padrón el cual será publicado que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente.

5.11. Este programa es gratuito para todos los trámites y ningún servidor público podrá deberá proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

## **VI. Procedimiento de Instrumentación.**

6.1. Se notificara mediante llamada telefónica a los beneficiarios el día, hora y lugar de entrega del apoyo solicitado.

6.2. La JUD de Equidad Social es la encargada de dar seguimiento e implementación del programa.

6.3. Los datos personales de los beneficiarios son resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.4. De igual forma se establece que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

La documentación antes descrita deberá entregarla una vez que haya cumplido con los requisitos de acceso al programa y haya sido aceptado en el mismo.

6.5. Todos los trámites son gratuitos.

6.6. El programa de apoyo de lentes a estudiantes de primaria, secundaria, preparatoria y adultos mayores de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido de manera trimestral de acuerdo al avance del mismo para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

6.7. La supervisión y control, estará a cargo de la JUD de Equidad Social a través del área de apoyo técnico-operativo del programa mediante verificaciones domiciliarias que permitan corroborar los datos y elegibilidad de la persona beneficiaria.

## **VII. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.**

7.1. La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), mediante escrito y/o hablando a la Subdirección de Equidad Social.

7.2. En el caso de existir quejas, informidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicada en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, a su vez CESAC enviará el escrito a la Subdirección de Equidad Social, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar de manera específica de cada caso en particular.

7.3. Así mismo en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización de Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y a la Contraloría General del Distrito Federal.

## **VIII. Mecanismos de Exigibilidad.**

8.1. En la Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión y distribución de las presentes reglas de operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco.

8.2. En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, el ciudadano deberá presentarse a la Subdirección de Equidad Social con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 hrs., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a treinta días.

8.3. Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social será bajo los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho manera integral en tiempo y forma, como establece el programa.

c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4. La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

#### **IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

9.1. La Evaluación Interna se realizara en apego a lo que establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.2. La encargada de realizar la evaluación interna será la JUD de Programas Sociales. La cual por visita a beneficiarios implementará una encuesta para medir el impacto de este programa.

9.3. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

#### **Programa de apoyo de Lentes a Estudiantes de Primaria, Secundaria, Preparatoria y Adultos Mayores.**

<b>Nivel de Objetivo</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Indicador</b>	<b>Fórmula de Cálculo</b>
<b>Fin</b>	Fortalecer la condición de vida de los estudiantes de primaria, secundaria y preparatoria que presentan discapacidad visual.	Porcentaje de personas beneficiarias que mejoren sus condiciones de vida.	(Personas beneficiarias que mejoren sus condiciones de vida) (Personas beneficiarias) *100
<b>Propósito</b>	Propiciar el trato justo para aminorar el aislamiento, la desigualdad y contribuir a fortalecer su nivel académico.	Porcentaje de personas beneficiarias que mejoren su aprovechamiento académico.	(Personas beneficiarias que mejoren su aprovechamiento académico) (Personas beneficiarias) *100
<b>Componentes</b>	Entregar lentes	Cantidad de lentes entregados.	(Lentes entregados) (Lentes adquiridos) *100
<b>Actividades</b>	Difundir el programa.	Cantidad de solicitudes ingresadas con distribución de todas las unidades territoriales de la demarcación	(Solicitudes por unidad territorial) (Unidades territoriales en la demarcación) *100
	Recibir solicitudes.	Cantidad de exámenes optométricos.	(Solicitudes por unidad territorial) (Unidades territoriales en la demarcación) *100

	Realizar exámenes optométricos.	Cantidad de exámenes optométricos.	(Exámenes optométricos por día) (Días programados para la realización de exámenes optométricos) *100
	Entregar lentes.	Documentos que comprueben la entrega.	(Lentes entregados) (Lentes adquiridos) *100

Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Calidad.	Personas beneficiarias.	Encuesta.	J.U.D de Programas Sociales.
Calidad.	Personas beneficiarias.	Encuesta.	J.U.D de Programas Sociales.
Eficacia.	Personas beneficiarias.	Fichas de entrega.	J.U.D de Programas Sociales.
Eficacia.	Solicitantes.	Solicitudes. Exámenes optométricos. Documentos de entrega.	J.U.D de Programas Sociales.
Eficacia.	Personas examinadas.		
Eficacia.	Personas examinadas.	.	
Eficacia.	Personas beneficiarias.		

#### **X. Formas de Participación Social.**

10.1. La Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos.

10.2. Los Comités Ciudadanos con la modalidad de participación social de información coadyuvaran a través de las coordinaciones de trabajo a fines a la equidad y el desarrollo social en la difusión de los programas sociales que maneja la Subdirección de Equidad Social.

#### **XI. Articulaciones con Otros Programas Sociales.**

El programa de Apoyo de lentes a estudiantes de primaria, secundaria, preparatoria y adultos mayores forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Subdirección de Equidad Social y se articula con otros programas como el de Servicio de Estudios Clínicos a la Familia, Programa de Apoyo a Discapacitados del DIF.

#### **PROGRAMA DE AYUDA PARA UNIDADES HABITACIONALES**

##### **a). Antecedentes.**

Este programa dio inicio en el 2013 con un presupuesto inicial de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil de pesos 00/100 M.N) con el cual se atendió 13 Unidades Habitacionales, beneficiando a una población de 1560 personas y en 2014 el presupuesto fue de \$2,430,000.00 (Dos millones cuatrocientos treinta mil pesos 00/100 M.N) atendiendo a 25 Unidades Habitacionales, beneficiando a 3000 personas.. La crisis que vive actualmente el país no permite contar con los recursos suficientes necesarios para poder dar atención a las demandas tendientes a conservar y mantener en buen estado los inmuebles de las unidades habitacionales. Es por ello que se deben contemplar la participación de la ciudadanía organizada, y el gobierno, para que esta problemática pueda empezar a ser resuelta eficazmente, dado que los recursos públicos, son limitados y las necesidades condominales son muchas que dificultan su atención inmediata, por eso es necesario coordinar esfuerzos.

**b). Alineación Programática.**

**Ayuda para Unidades Habitacionales.**

<b>Alineación</b>	<b>Área de Oportunidades</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Meta Sectorial</b>	<b>Política Pública</b>
Programa Sectorial “Desarrollo Social con Equidad e Inclusión”	Infraestructura	Brindar atención a las demandas de la ciudadanía, tendientes a conservar y mantener en buen estado los inmuebles y áreas comunes de las Unidades Habitacionales que se encuentren dentro de la Delegación Azcapotzalco.	Cubrir el 100% de las Unidades Habitacionales en esta Delegación así como propiciar la participación e integración ciudadana de los condóminos para su administración y generación de recursos.	En coordinación con la Procuraduría Social del Distrito Federal

e) Considerando que existen datos que manifiestan que entre el 40% y 50% de la población total de Azcapotzalco vive en unidades habitacionales y, la mayoría de éstas presentan condiciones de deterioro en la infraestructura y en las condiciones de vida de sus habitantes, por lo que es necesario poner en marcha acciones necesarias para evitar que esta situación se vuelva irresoluble, dada la magnitud del problema.

El deterioro en que se encuentran los edificios en general ha sido motivo por los factores como crisis económica y carencia de una organización y la no participación de la población en general

**I. Área responsable del programa.**

- 1.1. Delegación Azcapotzalco (Unidad ejecutora de Gasto)
- 1.2. Subdirección de Equidad Social (Unidad Administrativa responsable de la operación del programa)
- 1.3. Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda (Unidad de Apoyo Técnico-Operativo del Programa\*)  
Opera las etapas de requisitos y procedimientos de acceso, el procedimiento de instrumentación, y la Vinculación con otros programas sociales.
- 1.4. Jefatura de Unidad de Programas Sociales es la responsable de la instrumentación de la evaluación del impacto.

**II. Objetivos y Alcances**

- 2.1. En congruencia con la política social del Gobierno del Distrito Federal, el Programa de Ayuda para Unidades Habitacionales.
- 2.2. Brindar atención a las demandas de la ciudadanía, tendientes a conservar y mantener en buen estado los inmuebles y áreas comunes de las Unidades Habitacionales.
- 2.3. El apoyo consiste en; pintura e impermeabilizante.
- 2.4. La población a la que se dirige este programa es para habitantes de Unidades Habitacionales en la Delegación Azcapotzalco.

**Objetivos Específicos:**

- 2.5. Mejorar las condiciones de infraestructura y de formalización en las Unidades Habitacionales.
- 2.6. Brindar atención a las familias en su patrimonio inmobiliario y elevar su calidad de vida.
- 2.7. Este programa es de carácter universal y pretende llegar a todos los ciudadanos sin distinción y preservando la igualdad de género.

**Alcances**

2.8. La Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda, deberá atender las demandas tendientes a mejorar y conservar los inmuebles y áreas comunes, con material en especie de las Unidades Habitacionales de manera oportuna. También se dará a la tarea de formar administraciones condominales para lograr su auto administración legal, de acuerdo a la disposición de los habitantes.

**III. Metas Físicas**

3.1. A los ciudadanos solicitantes del “Programa de Ayuda a Unidades Habitacionales”, se les hará una visita y se realizará una asamblea condominal, para determinar las necesidades de la Unidad Habitacional beneficiada.

- 3.2 Con este programa se beneficiara hasta a 20 Unidades Habitacionales y hasta un total de 2400 personas.
- 3.3. La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Equidad Social, calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2015, así como la asignación oportuna de los apoyos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del D.F.
- 3.4. Con base en las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el numero y cierre del proceso para la identificación de nuevas personas beneficiadas, así como el periodo de incorporación y se promoverán los mecanismos necesarios para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo a que se refiere.

#### **IV. Programación Presupuestal**

4.1. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” \$1,900,000.00 (Un millón novecientos mil pesos 00/100 M. N) para la compra de material (pintura y/o impermeabilizante). Para el ejercicio fiscal 2015, bajo los lineamientos ya previstos.

#### **V. Requisitos y Procedimientos de Acceso**

- 5.1. La difusión se hará por medio de carteles, volantes. Ambos se harán a través de la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante el presente año, así como en medios impresos, electrónico para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. ([www.azcapotzalco.df.gob.mx](http://www.azcapotzalco.df.gob.mx))
- 5.2. La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito o personalmente dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs; con domicilio en Castilla Oriente s/n, colonia Azcapotzalco Centro. Para solicitar información sobre este programa pueden llamar al 5354 9994 ext.1160 y 1315 en el horario de 9:00 a 18:00 hrs. para recibir la asesoría de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda.
- 5.3. Los solicitantes que habiten en alguna Unidad Habitacional deberá reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:
- 1.- Estar dentro del territorio en la Delegación Azcapotzalco.
  - 2.- Habitar en Unidad Habitacional de hasta 120 departamentos.
  - 3.- No haber recibido este tipo de apoyo en tres años.
- 5.4. Posterior al estudio socioeconómico, la Subdirección de Equidad Social le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, que será beneficiado del programa, previo dictamen técnico y deberá presentar a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda los siguientes documentos, para los trámites administrativos correspondientes.
- 5.5. Documentación que deberá presentar.
- 1.- Copia de Identificación Oficial con fotografía.
  - 2.- Comprobante de domicilio del solicitante (**DE LOS ULTIMOS 6 MESES**).
  - 3.- Celebración de un Carta Compromiso entre la Delegación Azcapotzalco y los Representantes de la Unidad Habitacional para la Aplicación del material, “Se entenderá por Carta Compromiso, al documento donde se estipule la cantidad y tipo de material que la Delegación Azcapotzalco otorgue, así como el tiempo que tendrá la Unidad Habitacional para la aplicación del material y la responsabilidad de los Ciudadanos” (Sesenta días Naturales).
- 5.6. La Reglas de Operación se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación, y estará abierta a toda la población en general así como de todos los programas sociales que estarán vigentes durante el 2015.
- 5.7. Una vez que sea autorizado el programa podrán solicitar su inclusión al mismo en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda, cita en **Centro Internacional de Negocios de Azcapotzalco (CINA), Av. 22 de Febrero No. 440. Col. San Marcos C.P.02020.**
- 5.8. En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al mismo.
- 5.9. Para saber el estado que guarda su trámite podrán hablar a la JUD de Programas de Vivienda y preguntar por el avance de su solicitud a los teléfonos 5354 9994 ext.1315
- 5.10. Cuando haya sido beneficiado del programa formara parte de un padrón el cual será publicado que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente.
- 5.11. Este programa es gratuito para todos los trámites y ningún servidor público deberá proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

## **VI. Procedimiento de instrumentación**

- 6.1. Se notificara mediante llamada telefónica a los beneficiarios el día, hora y lugar de entrega del apoyo solicitado.
- 6.2. La JUD de Programas de Vivienda es la encargada de dar seguimiento e implementación del programa.
- 6.3. Los datos personales de los beneficiarios son resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- 6.4. De igual forma se establece que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

La documentación antes descrita deberá entregarla una vez que haya cumplido con los requisitos de acceso al programa y haya sido aceptado en el mismo.

6.5. Todos los trámites son gratuitos.

6.6. El Programa de Ayuda a Unidades habitacionales de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido de manera trimestral de acuerdo al avance del mismo para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

6.7. La supervisión y control, estará a cargo de la JUD de Programas de Vivienda a través del área de apoyo técnico-operativo del programa mediante verificaciones domiciliarias que permitan corroborar los datos y elegibilidad de la persona beneficiaria.

## **VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana**

7.1. La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), mediante escrito y/o hablando a la Subdirección de Equidad Social.

7.2. En el caso de existir quejas, informidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicada en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, a su vez CESAC enviará el escrito a la Subdirección de Equidad Social, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar de manera específica de cada caso en particular.

7.3. Así mismo en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización de Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y a la Contraloría General del Distrito Federal.

## **VIII. Mecanismos de Exigibilidad.**

8.1. En la Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión y distribución de las presentes reglas de operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco.

8.2. En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, el ciudadano deberá presentarse a la Subdirección de Equidad Social con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 hrs., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a treinta días.

8.3. Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social será bajo los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho manera integral en tiempo y forma, como establece el programa.

c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4. La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

#### **IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores**

9.1. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo que establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.2. La encargada de realizar la evaluación interna será la JUD de Programas Sociales. La cual por visita a beneficiarios implementará una encuesta para medir el impacto de este programa.

9.3. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

#### **La Evaluación se hará en dos fases:**

1.- Por operación, es decir, se evaluará el proceso y las fases de instrumentación.

2.- Por resultado, es decir, en base al cumplimiento final de los objetivos y metas del programa.

Ambas incluirán la opinión de los beneficiarios, a través de una consulta de opinión en base a los indicadores propuestos, que se llevará a cabo al finalizar la implementación de los acuerdos celebrados en el convenio de corresponsabilidad.

Dicha consulta la realizará las promotoras adscritas a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

La evaluación Interna es responsabilidad de la Subdirección de Equidad Social y la implementación de los instrumentos de evaluación estará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

#### **Los Indicadores cuantitativos:**

1.- Número de Unidades Habitacionales beneficiadas.

2.- Porcentaje de cobertura.

#### **Los Indicadores cualitativos:**

1.- Gasto ingreso per capita.

2.- Grado de marginación del Programa Integrado Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

3.- Condiciones de la vivienda.

#### **Programa de ayuda para unidades habitacionales**

<b>Nivel de Objetivo</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Indicador</b>	<b>Fórmula de Cálculo</b>
<b>Fin</b>	Brindar atención a las familias en su patrimonio inmobiliario y elevar su calidad de vida.	Porcentaje de familias que eleven su calidad de vida.	(Familias que eleven su calidad de vida) Familias beneficiarias) * 100
<b>Propósito</b>	Mejorar y conservar los inmuebles y áreas comunes de las unidades habitacionales.	Cantidad de unidades habitacionales beneficiarias.	(Unidades habitacionales beneficiarias) (Unidades habitacionales en la demarcación) * 100
<b>Componentes</b>	Entregar pintura y/o impermeabilizante a unidades habitacionales.	Cantidad de cubetas de pintura e impermeabilizante entregadas.	(Cantidad de cubetas de pintura e impermeabilizante entregadas) (Cantidad de cubetas de pintura e impermeabilizante adquiridas) * 100
<b>Actividades</b>	Difundir el programa a todas las unidades territoriales de la demarcación. Recibir solicitudes.	Porcentaje de solicitudes por unidad territorial	(Solicitudes por unidad territorial) (Unidades territoriales en la demarcación) * 100

	Verificar que se cubran requisitos.	Porcentaje de unidades habitacionales que cubren requisitos.	Unidades Habitacionales que cubren los requisitos) (Unidades Habitacionales solicitantes) *100
	Entregar cubetas de pintura e impermeabilizante.	Cantidad de material entregado.	(Cubetas de pintura e impermeabilizante entregadas) (Cubetas de pintura e impermeabilizante en existencia) *100
	Supervisar que se hayan aplicado los materiales.	Porcentaje de unidades habitacionales que aplicaron el material.	(Unidades Habitacionales que aplicaron el material) Unidades Habitacionales beneficiarias) *100

<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Medios de Verificación</b>	<b>Unidad Responsable de la Medición</b>
Calidad.	Familias beneficiarias.	Encuesta.	J.U.D de Programas Sociales.
Eficacia.	Unidades Habitacionales.	Documentos de entrega de material.	J.U.D de Programas Sociales.
Eficacia.	Cubetas de pintura e impermeabilizante.	Documentos de entrega de material.	J.U.D de Programas Sociales.
Eficacia.	Solicitudes.	Solicitudes.	J.U.D de Programas Sociales.
Eficacia.	Unidades Habitacionales.	Reporte de cumplimiento de requisitos.	
Eficacia.	Cubetas de pintura e impermeabilizante.	Documentos de entrega de material.	J.U.D de Programas Sociales
Eficacia.	Unidades Habitacionales.	Reportes de supervisión.	

## **X. Formas de Participación Social**

10.1. La Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos.

10.2. Los Comités Ciudadanos con la modalidad de participación social de información coadyuvaran a través de las coordinaciones de trabajo a fines a la equidad y el desarrollo social en la difusión de los programas sociales que maneja la Subdirección de Equidad Social.

## **XI. Articulación con Otros Programas Sociales**

El “Programa de Apoyo a Unidades Habitacionales” forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Subdirección de Equidad Social y se articula con el Programa de Mejoramiento del Entorno así como con los Programas y Acciones Institucionales que se generan desde la Subdirección de Equidad Social.

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia de los programas de “Apoyo a personas con discapacidad, Programa de atención y alimentación a niños, niñas y personal docente de los centros de desarrollo infantil CENDI’S, Por tu familia: Pesemos menos, vivamos mas, Programa de entrega de barras nutricionales a niños y niñas de primaria, Apoyo de lentes a estudiantes de primaria, secundaria, preparatoria y adultos mayores y Programa de ayuda para unidades habitacionales”, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Durante el ejercicio fiscal 2015 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.”

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**TRANSITORIO**

**Único.**- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 19 de Enero de 2015

**LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN AZCAPOTZALCO**

**NESSIE NANCY BAÑUELOS DOMINGUEZ  
DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO**